



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES H N° 1766/23

SALTA, 01 NOV 2023

Expte. N° 4.473/23

VISTO:

La Resolución H. N° 910/23, mediante la cual se autoriza la realización de la I Feria de Extensión de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Organizadora considera necesario situar este evento en el marco de las celebraciones realizadas a 40 años de la vuelta democrática;

Que durante la última dictadura en Argentina, el gobierno de facto desarticuló el entramado económico y social del país, sirviéndose para ello de las instituciones del estado para perseguir, procribir, detener, torturar, asesinar y desaparecer a personas -muchos de ellos estudiantes, obreros, clero popular y militantes- por su praxis política en aras de una sociedad más justa;

Que el terrorismo de estado también devoró a las universidades nacionales con los mecanismos ya mencionados y, además, con la prohibición de libros, temáticas, cesantías, la intervención de su gobierno y el cese de la vida democrática en las universidades, lo cual impactó en el cumplimiento de su misión social de formación, investigación y extensión;

Que con la vuelta democrática sin proscripción se recuperaron la institucionalidad y los derechos civiles, iniciaron las acciones estatales (investigaciones y juicios) hacia algunos de los responsables materiales de los vejámenes sufridos por la sociedad. Sin embargo, quedó pendiente la deuda por la democratización económica para lograr una participación plena, requisito para construir nuestras soluciones mediadas por la política y el sistema democrático, desde los necesarios consensos en la dignidad de las personas, la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la soberanía nacional;

Que las Universidades recorrieron un proceso de normalización institucional, el retorno de docentes, la reapertura de carreras, la reconstitución de los órganos de cogobierno, la reapertura de gremios, de centros de estudiantes; en la UNSa implicó la conformación de comisiones que investigaran la colaboración de agentes de la universidad con la dictadura, la recuperación del vigente escudo de la Universidad, la eliminación del curso restrictivo de ingreso, la reapertura del AM25; y en esta Facultad, en particular, la actualización de los planes de estudio de las carreras de Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia y Letras y la reapertura de la carrera de Antropología con un nuevo plan de estudios;

Que en la región, por la huella histórica de la Reforma de 1918, las universidades comprenden y entienden que las mismas no pueden sino construirse desde el bien común y, con sus debates, desde una universidad común, en permanente diálogo con la comunidad donde la diversidad de expresiones e intereses de la comunidad pueda expresarse, con lo cual esta se asienta necesariamente en la defensa de lo público;

Que en las Bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta se establece que *"la Universidad, además de su tarea específica de centro de estudio y de investigación, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social interactuando con el medio"*;





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES H N° **1766/23**

Expte. N° 4.473/23

Que la Red de Extensión Universitaria (REXUNI) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en su Plan estratégico 2012-2015, afirma que *“entendemos la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares”*;

Que la extensión universitaria es un proceso educativo dialógico, histórico-cultural y humanista, que se reconoce como un tipo de conocimiento que redescubre, convive, comprende otros, donde la reciprocidad es un concepto orientador de las metodologías participativas, asentado en relaciones simétricas y horizontales entre sujetos y saberes, que se desenvuelve de manera situada, que forma a estudiantes y profesionales en un proceso de reconocimiento de las partes como sujetos cognoscentes y transformadores, por lo cual la vigencia de un sistema democrático condiciona y fortalece la misma práctica extensionista;

Que, según Tomatis, *“la praxis extensionista es un permanente acto de conocimiento recíproco, un momento de problematización dialéctica donde universitarios y no universitarios también se problematizan a sí mismos, y ello es parte del proceso educativo en cuanto acción de reconocimiento crítico de la realidad, del mundo”*;

Que en el espectro de finalidades y alcances, para su concreción es necesaria la problematización de la relación hombre-mundo de manera conjunta, reconociendo en su intervención la diversidad de culturas y, con ello, del encuentro de dignidades, de potencialidades, de agencias, para la construcción de esas realidades, de fines intermedios, de pensamiento crítico y la toma de conciencia de uno mismo y de los otros;

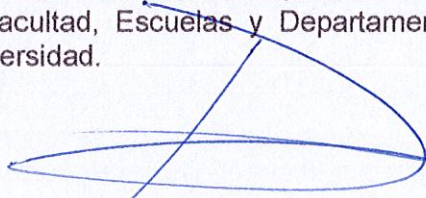
La integración de funciones implica la combinación e interconexión de la enseñanza, investigación y extensión, como posicionamiento ético-político y epistemológico en relación a la construcción del conocimiento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

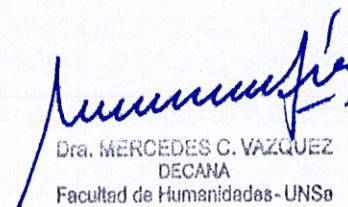
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que la actividad autorizada por Res. H. N° 910/23 llevará por nombre **“I Feria de Extensión de la Facultad de Humanidades: Derechos Humanos, Participación y Democracia”**.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Secretaría de Extensión y Coordinación Institucional de la Facultad, Escuelas y Departamento, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa